

Tribunal Quinto Contra el Crimen Organizado, Juez 3 anteriormente con denominación "A" Centro Integrado de Justicia Penal Dr. Isidro Menéndez Edificio B1, Primer Nivel, Tel: 2231-8600 Ext. 3889 t5contracrimenorganizadoj3@oj.gob.sv



Referencia 17-T5COA-2023 San Salvador, 09 de enero de 2024

Oficio N°. 之り Departamento de Edictos Judiciales Gerencia General de Asuntos Jurídicos.

Atentamente, por este medio, remito constando de un folio copia del edicto emitido por este Tribunal mediante el cual se notifica, auto de las diez horas con cuarenta y cinco minutos del día diecinueve de diciembre de dos mil veintitrés, en el cual consta el resultado de la <u>Audiencia Especial</u> <u>de Valoración de Medidas Cautelares</u>, en contra de:

Alirio Adonay Henríquez Lozano, de cincuenta y cinco años de edad, casado, empleado, originario de San Sebastián, departamento de San Vicente, hijo de Sara Lozano y Alirio de Jesús Henríquez, con fecha de nacimiento veintiocho de enero de mil novecientos sesenta y ocho, con Documento Único de Identidad Número cero dos dos seis seis siete tres cero guion siete, residente en cuatro cero uno nueve, Majestic Ln Apt E, Fairfax, Virginia, Estados Unidos de América; a quien se le acusa del delito de Casos Especiales de Amenazas, tipificado y sancionado en los art. 27 LECAT, en relación al delito de Actos De Terrorismo Contra La Vida e Integridad Personal o la Libertad de Personas Internacionalmente Protegidas y Funcionarios Públicos, regulado en el art. 5 LECAT, y del delito de Apología e Incitación Publica de Actos de Terrorismo, regulado en el art. 8 de la LECAT, en perjuicio de la vida e integridad física del Señor Presidente de la República de El Salvador Nayib Armando Bukele Ortez, Gabriela Rodríguez de Bukele y Yamil Alejandro Bukele Pérez.

Se hace constar, que se omite la incorporación de los nombres de las víctimas en la redacción del edicto en virtud la reserva total del presente proceso

Solicitando a la vez que remita a este juzgado la fecha en las cuales sea publicado el edicto.

Dios Unión Libertad.

Tribunal Quinto contra el Crimen Organizado Juez 3

Anteriormente con denominación "A"

San Salvador

25 5/16 2024

LA INFRASCRITA JUEZA 3 DEL TRIBUNAL QUINTO CONTRA EL CRIMEN ORGANIZADO ANTERIORMENTE CON DENOMINACION ADMINISTRATIVA A, DE SAN SALVADOR.

HACE SABER: Que a través del auto pronunciado a las diez horas con cuarenta y cinco minutos del día diecinueve de diciembre de dos mil veintitrés, en el proceso penal 17-T5COA-2023, se emitió resolución sobre la Audiencia Especial de Valoración de Medidas Cautelares en contra del señor:

Alirio Adonay Henríquez Lozano, de cincuenta y cinco años de edad, casado, empleado, originario de San Sebastián, departamento de San Vicente, hijo de Sara Lozano y Alirio de Jesús Henríquez, con fecha de nacimiento veintiocho de enero de mil novecientos sesenta y ocho, con Documento Único de Identidad Número cero dos dos seis seis siete tres cero guion siete, residente en cuatro cero uno nueve, Majestic Ln Apt E, Fairfax, Virginia, Estados Unidos de América; a quien se le acusa del delito de Casos Especiales de Amenazas, tipificado y sancionado en los art. 27 LECAT, en relación al delito de Actos De Terrorismo Contra La Vida e Integridad Personal o la Libertad de Personas Internacionalmente Protegidas y Funcionarios Públicos, regulado en el art. 5 LECAT, y del delito de Apología e Incitación Publica de Actos de Terrorismo, regulado en el art. 8 de la LECAT.

En el cual se resolvió "<u>Declárese rebelde</u>, al imputado ausente (<u>Alirio Adonay Henríquez Lozano</u>), por no haber comparecido sin causa justificada a la convocatoria realizada por este Tribunal mediante edicto judicial de conformidad al artículo 163 del Código Procesal Penal, y por medio de su defensor según lo regulado en el artículo 81 y 86 del mis cuerpo normativo, y en consecuencia: i) Líbrense la orden de captura en contra del referido imputado; ii) Una vez que sea presentado el incoado antes mencionado, ya sea voluntariamente o mediante la fuerza pública, continúe el trámite legal del procedimiento según su estado; iii) Líbrense los edictos de ley correspondientes", San Salvador, a las diez horas con cuarenta y cinco minutos del día diecinueve de diciembre de dos mil veintitrés

Tribunal Quinto contra el Crimen Organizado Juez 3
Anteriormente con denominación "A"

San Salvador